RESOLUCIÓN DECANAL Nº 188-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 30 de mayo de 2025

Visto: el expediente N° 2521310 de fecha 26 de mayo de 2025, presentado por las bachilleres **Kattya Yashitrh Castillo López y Karolina Espinoza Najarro,** quienes solicitan reprogramación de fecha y hora de sustentación de su Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 851-2024-UNSCH-FCEAC-D de fecha 06 de junio de 2024, fue aprobado el borrador de tesis, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación, integrado por los profesores: Econ. Narciso Marmanillo Pérez, (Presidente), Econ. Martin Sancho Machaca, (Miembro), Econ. Ruly Valenzuela Pariona (Miembro) y Econ. William Yupanqui Pillihuaman (Asesor);

Que, conforme al artículo 41º del reglamento de grados de bachiller en economía y título profesional de economista de la Escuela Profesional de Economía, los recurrentes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de Tesis titulada: **La volatilidad cambiaria, producción mundial y las exportaciones en las regiones del Perú, 2015-2020;** avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor de fecha 19 de febrero de 2025;

Que, por medio de la Resolución Decanal No 029-2025-UNSCH-FCEAC-D de fecha 06 de marzo de 2025, se programó la sustentación de tesis, la misma que no se llevó a cabo por motivos de fuerza mayor, por lo que resulta necesario fijar nueva fecha, hora y lugar de sustentación;

Que, conforme al Art. 42º del Reglamento de Grados de Bachiller en Economía y Título Profesional de Economista de la Escuela Profesional de Economía, el Decano de Facultad fijará fecha, hora y lugar, para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (30) días de recibida la solicitud; designando al jurado de la sustentación conformado por cuatro (04) Docentes, siendo los mismos miembros del jurado revisor del proyecto de tesis;

De conformidad por lo dispuesto en el Art. 45º, inc. 45.2) de la Ley Universitaria Nº 30220, Art. 170º, inc. 2) del Estatuto y Arts. 29º y 34º del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria;

RESUELVE:

Artículo 1º **DEJAR SIN EFECTO** los alcances de la Resolución Decanal Nº 029-2025-UNSCH-FCEAC-D, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º **DECLARAR** expedito a las bachilleres en Economía **Kattya Yashitrh Castillo López y Karolina Espinoza Najarro,** para la sustentación de la Tesis titulada: **La volatilidad cambiaria, producción mundial y las exportaciones en las regiones del Perú, 2015-2020**, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Economista.

Artículo 3º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día jueves 05 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en el auditórium de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 4º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Econ. Narciso Marmanillo Pérez, Econ. Econ. Martin Sancho Machaca, Econ. Ruly Valenzuela Pariona y Econ. William Yupanqui Pillihuaman, presidido por el Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Decano de la Facultad.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y de las interesadas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Economía
Interesadas
Archivo.

PHV/jhp